



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

165-17

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 SEP 2017

VISTO:

La presentación efectuada por las alumnas, Florencia Agustina Valverdi - M.U. N° 00282 y Cecilia Hansen - M.U. N° 00228, de la Carrera Licenciatura en Nutrición de esta Facultad, mediante la cual presentan el Proyecto de Trabajo Final de la Carrera, actuaciones obrantes en Expte. N° 062/17 - F.C.S., Y;

CONSIDERANDO:

Que para las presentes actuaciones rige la Resolución N° 042/17 - C.D. F.C.S. Reglamento de Trabajo Final de Carreras de Grado.

Que la presentación de referencia cumple los requisitos establecidos en el Artículo 6°, 7° y 8° - Capitulo III "Del Proyecto de Trabajo Final" del mencionado Reglamento.

Que corresponde conformar Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Carrera con tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente, pertenecientes a la planta docente de la F.C.S.

Que la Directora de la Carrera propuso a este Decanato una nómina de cinco (5) docentes de la F.C.S. para conformar el mencionado Tribunal Evaluador.

Que en cumplimiento de los recaudos establecidos en el Reglamento, la Lic. Paola del Valle Aredes, reúne las condiciones para actuar como Director del Trabajo Final de las alumnas Florencia Agustina Valverdi y Cecilia Hansen.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaría Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Tribunal Evaluador del Trabajo Final presentado por las alumnas Florencia Agustina Valverdi - M.U. N° 00282 y Cecilia Hansen - M.U. N° 00228, de la Carrera Licenciatura en Nutrición de esta Facultad, con los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

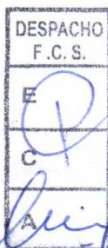
- Lic. Daniela Jazmín Giménez Carluccio
- Lic. Francisco Javier Sola Vigo
- Lic. Diego Gabriel García

Miembro Suplente:

- Lic. Hugo Edgardo Vargas

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR por medio fehaciente a los interesados.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA